

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0243-2023

Arequipa, 05 de junio de 2023.

VISTO el Oficio N° 554-2023-CEU, del Comité Electoral Universitario y la **Resolución de Consejo Universitario N° 0101-2023** del 13 de marzo de 2023, con el que se aprobó el Reglamento y Cronograma de Elecciones para Representantes de los Usuarios del Comedor Universitario de la UNSA ante la Dirección de Bienestar Universitario, periodo 2023-2024 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece lo siguiente: *“(...) Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (Estatuto y Reglamentos) destinadas a regular la institucionalidad universitaria (...)”*

Que, el artículo 171° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, establece lo siguiente: *“El Comité Electoral Universitario, tendrá a su cargo la realización del proceso ordinario de elecciones, así como de los casos fortuitos o de fuerza mayor que se originen con posterioridad al proceso electoral ordinario para el que fue elegido”,* asimismo en el artículo 173° del Estatuto de la Universidad, dentro de las atribuciones del Comité Electoral Universitario, establece: *“173.1 Elaborar el Reglamento de Elecciones de acuerdo con la naturaleza de convocatoria de las elecciones, en concordancia con la Ley y el Estatuto de la Universidad, el que será aprobado por el Consejo Universitario (...)”*.

Que, conforme al artículo 371° del Estatuto Universitario, se establece que: *“El Comedor Universitario ofrece a los estudiantes sin distinción alguna y durante todo el año académico, en forma continua y permanente de lunes a sábado, el servicio de alimentación de buena calidad y bajo costo. Se priorizará la atención para los estudiantes de escasos recursos económicos. Se podrá establecer un pago diferenciado de acuerdo a la evaluación socio-económica (...) El Reglamento establecerá los requisitos y condiciones de su funcionamiento”*.

Que, asimismo el Reglamento del Comedor Universitario de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0103-2019 del 21 de enero de 2019, en sus artículos 9° y 10° establece lo siguiente: *“Artículo 9°. La Subdirección de Bienestar Universitario, es la encargada de administrar y gestionar el servicio del comedor universitario a través de la Unidad de Comedor Universitario. Artículo 10°. La Subdirección de Bienestar Universitario, supervisará y evaluará el cumplimiento de las funciones asignadas a la jefatura de la Unidad del Comedor Universitario quien tiene a su cargo el área de nutrición, almacén, cocina, casa de fuerza y control de personal asignado”*.

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 0101-2023 del 13 de marzo de 2023, se resolvió: *“1. APROBAR el Reglamento de Elecciones para Representantes de los Usuarios del Comedor Universitario de la UNSA ante la Dirección de Bienestar Universitario, periodo 2023-2024, de la Universidad Nacional de San Agustín de*



Arequipa, el mismo que consta de 15 capítulos, 58 artículos y 4 Disposiciones Finales y Transitorias, y que forma parte integrante de la presente. 2. APROBAR el Cronograma de Elecciones para Representantes de los Usuarios del Comedor Universitario de la UNSA ante la Dirección de Bienestar Universitario, periodo 2023-2024, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, y que forma parte integrantes de la presente (...). Que, a través del Oficio N° 554-2023-CEU, el Dr. Evaristo López Tejeda, Presidente del Comité Electoral Universitario de la UNSA, remite el Acta de la Jornada Electoral de fecha 31 de mayo de 2023, de las "Elecciones de Representantes de los Usuarios del Comedor Universitario de la UNSA ante la Dirección de Bienestar Universitario, periodo 2023-2024" y la Resolución N° 158-2023-CEU del 01 de junio de 2023, en la que se resolvió: "PRIMERO: Declarar la NULIDAD de la etapa electoral de JORNADA ELECTORAL de fecha 31 de mayo de 2023 en el proceso electoral de Representantes de los Usuarios del Comedor Universitario de la UNSA ante la Dirección de Bienestar Universitario, periodo 2023-2024; en consecuencia, se deja sin efecto el acto de instalación de mesa y el acto de votación. SEGUNDO: CONVOCAR a nuevas elecciones (jornada electoral) para el día 14 de junio de 2023, desde las 08.30 horas (instalación de mesa de sufragio) y de 09.00 a 12:00 horas (votación). TERCERO: DISPONER que excepcionalmente se realizará nueva etapa de propaganda electoral, programándose el día de inicio 12 de junio y como día final el 13 de junio de 2023 (23.59 horas), así como los actos electorales de publicación de resultados para el día 14 de junio de 2023, acreditación y juramentación para el 16 de junio de 2023. CUARTO: MODIFICAR el cronograma realizado en el punto anterior, quedando como sigue:

ACTIVIDADES	FECHA	LUGAR VIRTUAL
Inicio de propaganda electoral	12 de junio de 2023 (lunes)	
Término de propaganda electoral	13 de junio de 2023 (martes) (hasta las 23:59)	
Jornada Electoral	14 de junio de 2023 (miércoles) de 09:00 hasta las 12:00 horas	Portal WEB UNSA
Publicación de Resultados	14 de junio de 2023 (miércoles)	Portal WEB UNSA
Acreditación y Juramentación	16 de junio de 2023 (viernes)	

QUINTO: ELEVAR la presente resolución a Consejo Universitario a efecto que actúe conforme a sus atribuciones respecto a la modificación de cronograma contenido en el punto anterior. SEXTO: REMITIR copias fedateadas de las actuaciones pertinentes a la Sub Dirección de Recursos Humanos a efecto que actúe conforme a sus atribuciones, de conformidad con el considerando 2.16. tercer párrafo. SÉPTIMO: NOTIFICAR a los personeros general de lista la presente resolución. OCTAVO: Se ordena la PUBLICACIÓN de la presente resolución en la página web institucional."

Que, por lo expuesto, el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 05 de junio de 2023, acordó: **Modificar** el Cronograma de Elecciones para Representantes de los Usuarios del Comedor Universitario de la UNSA ante la Dirección de Bienestar Universitario, periodo 2023-2024 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDADES	FECHA	LUGAR VIRTUAL
Inicio de propaganda electoral	12 de junio de 2023 (lunes)	
Término de propaganda electoral	13 de junio de 2023 (martes) (hasta las 23:59)	
Jornada Electoral	14 de junio de 2023 (miércoles) de 09:00 hasta las 12:00 horas	Portal WEB UNSA
Publicación de Resultados	14 de junio de 2023 (miércoles)	Portal WEB UNSA
Acreditación y Juramentación	16 de junio de 2023 (viernes)	



Por estas consideraciones y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

- 1. MODIFICAR el Cronograma de Elecciones para Representantes de los Usuarios del Comedor Universitario de la UNSA ante la Dirección de Bienestar Universitario, periodo 2023-2024 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, conforme al siguiente detalle:**

ACTIVIDADES	FECHA	LUGAR VIRTUAL
Inicio de propaganda electoral	12 de junio de 2023 (lunes)	
Término de propaganda electoral	13 de junio de 2023 (martes) (hasta las 23:59)	
Jornada Electoral	14 de junio de 2023 (miércoles) de 09:00 hasta las 12:00 horas	Portal WEB UNSA
Publicación de Resultados	14 de junio de 2023 (miércoles)	Portal WEB UNSA
Acreditación y Juramentación	16 de junio de 2023 (viernes)	

- 2. Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional** (antes Oficina Universitaria de Imagen Institucional), en coordinación con la **Oficina de Tecnologías de la Información** (antes Oficina Universitaria de Informática y Sistemas), la publicación de la presente resolución, en el portal de Transparencia y en la página web de la UNSA.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE (Fda.) Dr. Hugo Jose Rojas Flores, Rector; (Fda.) Dra. Ruth Maritza Chirinos Lazo, Secretaria General.

La que transcribo para conocimiento y demás fines.



ABG. MARÍA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA
UNIDAD DE SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA

C.c.: VR.AC, VR.INV, FACULTADES, Comité Electoral Universitario, DBU (SDBU), Unidad de Comedor Universitario, OTI (OUIS), OCII(OUII) y Archivo (exp)
Exp. N° 1008384-2023 y 1024698-2023
/cemp